

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/ 1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

Contenido

1. Introducción	2
2. Disposiciones generales	3
3. Definición	4
4. Servicios disponibles	7
5. Usuarios	8
6. Condiciones de los servicios	8
7. Derechos y obligaciones	9
8. Sanciones	9
9. Disposiciones finales	

Introducción

En el presente reglamento se establecen las normas que regulan los servicios de la biblioteca virtual de CFT ICCE. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los usuarios; y su incumplimiento es sancionable de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento.

El sistema de biblioteca virtual del CFT ICCE es un espacio de estudio y de consulta, que enriquece la enseñanza y favorece la autonomía y responsabilidad de los estudiantes en sus aprendizajes.

Disposiciones generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones generales son atribuibles a todos los usuarios que accedan a las bibliotecas, tanto con licencia de uso, como de acceso libre; para la consulta de los recursos electrónicos que puedan visualizarse por medio de la biblioteca virtual de CFT ICCE.

Artículo 2. El presente reglamento dirige las políticas de uso y acceso a la(s) biblioteca(s) virtuales de la CFT ICCE, cuyos objetivos plantean que:

- Poner a disposición la bibliografía básica y complementaria de los recursos electrónicos que integran los planes y programas de estudio impartidos por CFT ICCE.
- Respetar y resguardar los servicios otorgados por la(s) biblioteca(s) de CFT ICCE, principalmente aquellos con licencia de uso.
- Informar a los usuarios sobre los servicios y recursos existentes, de tal forma que permitan el uso para fomentar el aprendizaje, la docencia y la investigación de la comunidad de CFT ICCE.

Artículo 3. En particular, para las decisiones respecto a las adquisiciones de colecciones bibliográficas y documentales, al igual que, las necesidades de la comunidad, será de responsabilidad de la rectoría del CFT ICCE.

Artículo 4. El proceso de capacitación de la comunidad CFT ICCE está orientado por medio de tutoriales, los cuales se ubican en la página principal del aula virtual y pueden revisarse en cualquier momento por los estudiantes, profesores, investigadores y administrativos de CFT ICCE.

Definición

Artículo 5. La biblioteca virtual es la infraestructura digital que contiene un conjunto de recursos bibliográficos, que mediante acceso a internet por medio de la plataforma virtual, permite la consulta de documentos en formato electrónico. Su principal característica es que los usuarios pueden acceder a las colecciones bibliográficas en cualquier momento.

Artículo 6. El Sistema de Biblioteca virtual está conformada por colecciones bibliográficas y documentales con licencia de uso y de acceso libre, en el primer caso las colecciones son adquiridas por CFT ICCE por medio de licencia de suscripción, basándose en el presupuesto anual y su planificación estratégica institucional. Por otro lado, en las bibliotecas de acceso libre no hay licencias de uso y su elección es a partir de sus características y propio interés del usuario.

Servicios disponibles

Artículo 7. En este apartado se va a referir a las características generales que tiene cada una de las bibliotecas que conforman al sistema de bibliotecas virtuales CFT ICCE. Para el apoyo académico de sus estudiantes, docentes y administrativos, CFT ICCE ha distinguido dos tipos de bibliotecas: Bibliotecas con licencia de uso y Bibliotecas de acceso libre.



REGLAMENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL

Página 4
de 8

Revisión N° 00

PDF-01

Fecha aprobación: 30-05-2023

	REGLAMENTO DE BIBLIOTECA VIRTUAL		Página 5 de 8
	Revisión N° 00	PDF-01	Fecha aprobación: 30-05-2023

Las bibliotecas virtuales con uso de licencia son:

e-Libro: Es una empresa que ofrece productos de contenido y tecnologías innovadoras que permiten la productividad académica en los estudiantes y docentes.

En el caso de los recursos electrónicos a nivel superior posee un catálogo amplio en todas sus áreas de conocimiento. En el caso de CFT ICCE, el modelo que se utiliza es el llamado Colección Cátedra Premium basado en un modelo multiusuario.

Las bibliotecas virtuales de acceso libre son:

Otros: Se refiere al acceso de una variedad de bibliotecas virtuales y digitales lo cual permite acceder sin necesidad de registrarse directamente en su portal.

En algunos casos permite la descarga de recursos electrónicos. Esto es con la finalidad de que el usuario del CFT ICCE tenga opciones de consulta para su aprendizaje.

Usuarios

Artículo 8. Todos los usuarios que consulten algún recurso electrónico del sistema de bibliotecas virtuales de CFT ICCE pueden visualizarlo, en algunos casos descargarlo e imprimirlo, sin embargo, no tienen ningún derecho a distribuirlo, publicarlo, ofrecerlo a usuarios ajenos, ni mucho menos emplearlo con fines lucrativos.

Tipos de usuarios:

- Estudiantes con matrícula vigente en su proceso educativo.
- Estudiantes con matrícula vigente en el proceso de Titulación.
- Docentes con convenios de docencia vigentes con el CFT ICCE.
- Colaboradores que forman parte del Recurso Humano del CFT ICCE.

Artículo 9. Los servicios que brinda el sistema de bibliotecas virtuales están disponibles solamente para usuarios internos (estudiantes, docentes y colaboradores). Mientras que alumnos egresados, titulados y usuarios de otras instituciones (Externos) no tienen acceso al sistema bibliotecario presente en el aula virtual.

Artículo 10. Los servicios del sistema de bibliotecas virtuales de CFT ICCE están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. En caso de mejora, mantenimiento de servicios y/o migración de información se colocaran avisos en el portal de la plataforma virtual.

Artículo 11. Los usuarios solamente pueden acceder al sistema de bibliotecas virtuales de CFT ICCE por medio del método de autenticación a partir de un usuario y contraseña que son intransferibles y de uso personal.

Artículo 12. Los usuarios externos no podrán acceder al sistema de bibliotecas virtuales CFT ICCE, salvo casos específicos como: especialistas curriculares, entidades ministeriales; auditores externos; entre otros en donde se les proporciona un acceso temporal.

Artículo 13. Para cualquier duda, consulta o sugerencia sobre bibliotecas virtuales de CFT ICCE dirigirse al área soporte por medio del correo electrónico biblioteca@icce.cl así como por los distintos medios de comunicación, cuya respuesta se dará de manera oportuna.

Derechos y obligaciones

Artículo 14. Los usuarios internos del sistema de bibliotecas virtuales CFT ICCE tienen los siguientes derechos:

- Tener acceso a los servicios de bibliotecas virtuales CFT ICCE, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la institución.
- Recibir información y orientación para el aprovechamiento de los servicios bibliotecarios CFT ICCE.
- Recibir un servicio eficiente y eficaz por parte del personal CFT ICCE.

- Utilizar libremente los recursos de la biblioteca virtual, sin restricción de horario y localización física.
- Solicitar orientación y asesoramiento para el uso de la misma, de esta manera encontrar información necesaria para el desarrollo de una de sus carreras.

Artículo 15. Los usuarios internos del sistema de bibliotecas virtuales CFT ICCE tienen las siguientes obligaciones:

- Queda prohibido el préstamo del usuario y contraseña asignados para el acceso al aula virtual.
- Queda prohibido la utilización de los recursos electrónicos con fines lucrativos.
- Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos propios o externos estipulado en la ley N 17.336

Sanciones

Artículo 16. Las sanciones son establecidas por CFT ICCE, según lo estipulado en el reglamento de ética y conducta del CFT.

Colecciones

Artículo 17. Son propiedad del sistema de bibliotecas virtuales de CFT ICCE todos los artículos y objetos de aprendizaje publicados y elaborados por los estudiantes y docentes.

Disposiciones finales

Artículo 18. Este reglamento será evaluado constantemente para disponer e incorporar todas aquellas mejoras que la institución pueda identificar en su trayectoria.

Todas aquellas disposiciones que no se encontrasen en este reglamento serán resueltas por la dirección académica de la institución.